

ORD. RR.NN. Nº 446

ANT. :

- 1) Oficio Ordinario N° 1200/0056, de 16 de 2018, de la Municipalidad de Pudahuel que envía Informe Ambiental Complementario del "Plan Regulador Comunal de Pudahuel".
- 2) Oficio Ordinario N° 294, de 05 de abril de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente de la RMS, que concede ampliación de plazo para responder observaciones del Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Pudahuel"
- 3) Oficio Ordinario N° 1200/0044, de 22 de marzo de 2018, de la Municipalidad de Pudahuel que solicita Ampliación de para responder observaciones del Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Pudahuel".
- 4) Oficio Ordinario N° 128, de 07 de febrero de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente RMS, que envía observaciones al Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Pudahuel".
- 5) Oficio Ordinario N°1200/0140, de 12 de diciembre de 2017, de la Municipalidad de Pudahuel que envía Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Pudahuel".
- 6) Oficio Ordinario N° 352, de 20 de mayo de 2015, de la SEREMI del Medio Ambiente RMS, que responde inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Pudahuel".
- 7) Oficio Ordinario N° 151/15 de 11 de mayo de 2015, de la Municipalidad de Pudahuel que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Regulador Comunal de Pudahuel".

MAT. :

Informa que el "Plan Regulador Comunal de Pudahuel" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

SANTIAGO, 22 MAY 2018

**DE: CRISTIÁN RUIZ CERPA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A : JOHNNY CARRASCO CERDA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**

En atención a lo solicitado en ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial revisó el Informe Ambiental Complementario del "Plan Regulador Comunal de Pudahuel" (en adelante "PRC" o "plan").

De la revisión del citado documento, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago (SEREMI) considera que todos los antecedentes entregados en el proceso dan cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Para contextualizar lo anteriormente descrito, es relevante señalar que el “Plan Regulador Comunal de Pudahuel” pretende generar una imagen del territorio donde se vea reflejada una mejor calidad de vida en su área residencial, intensificando su rol de proveedor de equipamientos y servicios a las personas y empresas, potenciando el rol empresarial-logístico y aeroportuario, fomentando la conservación del marco natural y una mejor funcionalidad de las dinámicas internas y externas de la comuna.

Su justificación radica en la actualización de normas urbanísticas a escala comunal, falta de accesibilidad vial interna de la trama urbana (norte-sur) y externas de las comunas cercanas, falta de equipamientos de escala mayor e intermedia para la población local, alto porcentaje de hacinamiento debido a la falta de viviendas y a las condiciones socioeconómicas de la población de la comuna y déficit de áreas verdes en relación a al número de habitantes de la comuna.

Lo anterior viene dado por la coexistencia de disparidades territoriales. Por un lado, se desarrollan grandes inversiones (como por ejemplo en el Sector de ENEA y Parque Industrial de Pudahuel) y por otro, parte de la población comunal aún vive en situación de precariedad y déficits en educación, salud, ingresos, acceso a servicios urbanos, condiciones ambientales, entre otros.

En este sentido, el PRC ha planteado una visión a futuro del territorio urbano de Pudahuel, incorporando herramientas y técnicas urbanísticas que permitan inducir y guiar a la comuna hacia un desarrollo urbano basado no solo en la regulación, sino también en las potencialidades del territorio y la sustentabilidad.

De acuerdo a los antecedentes expuestos y en función de lo que el plan espera lograr, el Órgano Responsable estableció los siguientes **Objetivos de Planificación**:

- Establecer normas urbanísticas que permitan el uso intensivo, en los ejes principales, con viviendas, equipamientos, servicios y áreas verdes.
- Establecer normas urbanísticas que fomenten la localización de equipamientos y servicios de nivel intercomunal y comunal sobre los ejes principales e incentive la creación de lugares centrales.
- Establecer normas urbanísticas que fomenten la localización de equipamientos y servicios de nivel intercomunal, en zonas con buena conectividad.
- Definir normas urbanísticas que fomenten proyectos inmobiliarios de viviendas, equipamientos, servicios y áreas verdes en terrenos con tendencia al cambio.
- Establecer normas urbanísticas que mantengan la imagen urbana y escala de barrios actuales.
- Permitir usos de suelo residenciales para el desarrollo de nuevos núcleos residenciales.
- Establecer nuevos usos de áreas verdes en los ejes principales no planificados

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, y permitieron al Órgano Responsable plantear dos **Objetivos Ambientales** que buscan:

- Mitigar la exposición de la población a la contaminación acústica proveniente de la actividad aeroportuaria, a través de la generación de una zonificación que sea compatible con el rol mixto residencial que predomina en el área urbana.
- Mejorar los niveles de calidad socioambiental y de vida urbana mediante la implementación de una red de infraestructura verde en el área urbana, aumentando la superficie de suelos destinados a áreas verdes y espacios públicos.

Se hace presente que los objetivos ambientales se relacionan con los objetivos del plan estableciendo una coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así por ejemplo, aumentar y consolidar un sistema de áreas verdes definiendo normas urbanísticas que fomenten proyectos inmobiliarios de vivienda; equipamiento, servicios y áreas verdes en terrenos con tendencia al cambio, se relaciona con el objetivo ambiental de mejorar los niveles de calidad socioambiental, y de vida urbana mediante la implementación de una red de infraestructura verde en el área urbana, aumentando la superficie de suelos destinados a áreas verdes y espacios públicos.

Para lograr estos objetivos se establecieron los **Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)** que generan el marco dentro de las cuales se debe manejar el plan, resaltando algunos aspectos que ayudan a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, corresponden a:

- **Valor natural y paisajístico:** Toda vez que Pudahuel es una comuna de borde del área metropolitana de Santiago que alberga elementos de valor paisajísticos y naturales necesarios de resguardar. Por lo tanto, este elemento natural deberá estar vinculado con la trama y vida urbana de la comuna
- **Identidad mixta residencial:** El área consolidada de la comuna de Pudahuel tiene un rol preferentemente residencial, pero dadas sus cualidades de conectividad alberga también usos y actividades productivas. Por lo cual el Plan deberá distribuir estos usos de suelo de manera de disminuir las fricciones entre actividades y mantener la mixtura de usos equilibradamente

A partir de los temas presentados como justificación del plan, así como de los objetivos de planificación que se proponen para abordar dicha problemática, el Órgano Responsable presenta cuatro **Factores Críticos de Decisión (FCD)**, los que a su vez se relacionan con los objetivos ambientales y los CDS:

- Dotación de áreas verdes consolidadas en el área urbana de la comuna
- Compatibilidad socioambiental por usos de suelo destinado a actividades productivas y usos de suelo residencial
- Relación del Aeropuerto Arturo Merino Benítez con el área urbana de la comuna
- Resguardo de los valores naturales en el área urbana de la comuna

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el **Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)**, el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: déficit áreas verdes, distribución de actividades productivas y almacenamiento, externalidades ambientales,

contaminación acústica, valor ambiental del borde del Río Mapocho funcional y valores hidrográficos en la comuna de Pudahuel. Además, se identificaron los problemas ambientales, los que están en concordancia con el objetivo del plan, que tiene relación con la propuesta del modelo de ordenamiento territorial para el área del Plan Regulador Comunal de Pudahuel.

Los **problemas y/o preocupaciones ambientales y de sustentabilidad** incorporados por el DAE guardan relación directa con los FCD caracterizados, y se relacionan con:

- Prevención de localización de áreas residenciales en sectores que actualmente se ven afectados por el cono de ruido del aeropuerto.
- Puesta en valor la presencia del río Mapocho y otros cursos hidrográficos en la comuna.
- Disminuir el déficit de áreas verdes presente en la comuna de Pudahuel.

Respecto de la relación entre Factores Críticos de Decisión y los problemas ambientales antes expuestos, la opción seleccionada, denominada “Opción Dinámica”, propone alcanzar los objetivos de planificación respondiendo de mejor manera frente al análisis de riesgos y oportunidades que definirán las implicancias que pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad.

A mayor abundamiento, la Opción de Desarrollo seleccionada da cuenta de metas que están relacionadas directamente a los objetivos de planificación, buscando potenciar: la renovación urbana de barrios con distintas vocaciones; la inversión pública en proyectos de equipamiento; la materialización de nuevas conexiones viales y el mejoramiento de los espacios públicos, y la consideración de la infraestructura verde mejorando la funcionalidad del paisaje y resguardando ecosistemas riparianos, destacándose Avenida San Pablo-Ruta 68, parques en torno al Río Mapocho o áreas verdes debajo de las líneas de alta tensión.

Por otro lado, se presentaron los indicadores de seguimiento para el plan, los cuales permiten ir estableciendo estándares de desempeño del mismo y criterios de rediseño que corresponden a aquel conjunto de elementos de análisis, derivados de los criterios de seguimiento, destinados al conocimiento y evaluación de la necesidad de modificar o reformular el PRC.

En síntesis, la Opción de Desarrollo escogida del “Plan Regulador Comunal de Pudahuel” incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado (OEA) que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta SEREMI considerar que el Informe Ambiental Complementario del “Plan Regulador Comunal de Pudahuel”, contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión las consideraciones ambientales en la planificación, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300 y el artículo 24 del Reglamento, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a

esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto de Plan Regulador Comunal de Pudahuel y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, es el señor Daniel Sanchez Muñoz, cuyo teléfono es el 56-2 2573 5527 y su correo electrónico es dsanchez@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CRISTIÁN RUIZ CERPA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.



LOM/CCF/DSM/vpp

C.c.:

- Archivo Sección Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

